



Teinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NVEVE.

Proposicion del Dño que paxala resolucion de N. V. en la materia acq.  
 de Pedro ha sido suado este Ayuntamiento, sobre la pretension  
 de Jph Bernar mal Invenida por los Comisarios Propios, y con menor  
 de de Guero Invenida por los Diputados del Comun y Personero; de  
 rendon. Invenida por los Diputados del Comun y Personero; de  
 be acordar V. V. que desde el año de 1685 en que la  
 Usantad del Sr. Jn Carlos Segundo concedio a esta  
 Ciudad los quince dias de Feria franca que anual  
 mente celebra desde el 8 de Septiembre hasta  
 el 22 del mismo; ha estado V. V. en la posesion y  
 Dño potentissimo de nombrar Comisarios p.<sup>a</sup> este  
 Encargo señalando los sitios de su celebracion y  
 dando las demas disposiciones sobre esta Gracia o  
 privilegio reparando y distribuyendo los sitios y  
 terrenos que hubieren de vender en Mexico  
 de las de los Naturales como los Forasteros con  
 verbando esta Regalia y dñn de Gubernacion  
 por medio de sus Comisarios hasta el ultimo es  
 tado de haver elegido con perpetuidad en  
 terreno propio el sitio llamado de la Feria con  
 construccion de Casas y Calle p.<sup>a</sup> la meson dis  
 posicion y Comocatoria de Feriantes p.<sup>a</sup> el In  
 cremento de este Ramo de Propios.  
 Porque el concurso de los que banan no cabe en  
 la limitada construccion de dha Feria se am  
 plia en los terrenos descubiertos e inmediatos

*[Large decorative flourish]*

*[Small decorative flourish]*

*[Decorative flourish]*

